

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :REDES ELECTRICAS S.A.
DEMANDADO :CARLOS EMILIO VALENCIA SIERRA
RADICACION :2021-00263-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que la parte actora allega constancia de la empresa Servientrega de la entrega de la notificación a la parte aquí demandada, conforme al Decreto ley 806 del 2020, pero no informa al despacho como obtuvo aquella dirección electrónica, ni allega evidencia de ello, el Juzgado RESUELVE:

1.- Negar eficacia jurídica en esta oportunidad a la notificación personal del mandamiento ejecutivo al demandado CARLOS EMILIO VALENCIA SIERRA y REQUERIR a la parte actora, para que de conformidad con el Art.8 del Decreto 806 de 2020, informe al despacho como obtuvo la dirección electrónica y allegue evidencia de ello.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 25 DE ABRIL DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 064 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario